

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 - - - .

DE 2018

“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En ejercicio de sus facultades que le confiere la Resoluciones Nos. 298 y 302 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa debe ceñirse a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1702 de 2013, creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Seguridad Vial como entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV en los procesos de contratación aplica dos regímenes distintos; i) el régimen jurídico de contratación consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Ley 019 de 2012, así como el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan; y, ii) el régimen privado aplicable en los términos del párrafo único del artículo 7 de la Ley 1702 de 2013.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que la normativa aplicable a la contratación con recursos públicos propende por la adecuada vigilancia en la ejecución del contrato con todos los componentes propios de la supervisión e interventoría, los cuales corresponden al seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según corresponda.

Que, atendiendo la importante gestión en el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios suscritos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se hace necesario adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de la ANSV.

Que, en mérito de lo expuesto,



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

1

RUP.



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, el cual contiene las directrices y lineamientos aplicables a la gestión del supervisor e interventor en la actividad contractual de la Agencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Manual de Supervisión e Interventoría será publicado en la Intranet Institucional y en la página web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV: www.ansv.gov.co., una vez se implemente.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a todos los directivos, funcionarios y contratistas de la ANSV.


ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 FEB 2018**


JUAN JOSÉ SILVA SERNA
Secretario General ANSV

Proyectó: Jairo García - Abogado Secretaria General 

Revisó: Maria del Pilar Uribe - jefe Oficina Asesora Juridica 



SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA